CONTRATO Nº 41/15

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE LA RED INFORMATICA ENTRE LA FIRMA SERVICIOS ALLTEL DE ALBERTO LESME Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de Noviembre del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 16, Acta Nº 41 de fecha 15 de octubre de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. ALBERTO LESME**, con C.I. Nº 2.060.228, propietario de la firma unipersonal **SERVICIOS ALLTEL,** con RUC Nº2060228-6, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 645-310, constituyendo domicilio en la calle Sagrado Corazón de Jesús e/ Nico Gill de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma unipersonal ***SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento de Puntos de la Red Informática del Fondo Ganadero"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.016 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 21/15 "*Servicio de Mantenimiento de Puntos de la Red Informática del Fondo Ganadero"* con Nº de ID 288.016 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 16, Acta Nº 41 del 15 de octubre de 2015.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ALLTEL

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

EL PROVEEDOR se encargará del servicio de Mantenimiento y Reparación de los Puntos de la Red Informática del Fondo Ganadero.

Las características de las redes son las siguientes:

Tipos de puntos de la red: Dedicados, conectividad UTP Cat 5e y 6A desde el Switch en el Rack de la Sala de servidores hasta cada punto de Red, conexiones distribuidas en 5 niveles del edificio central del **Fondo Ganadero**.

Extensiones, 8 (ocho): Bifurcación de puntos por switching hub de 4 u 8 puertos (sin dhcp), en puntos específicos.

Cantidad de Puntos Existentes: 124 (ciento veinticuatro) puntos de red.

Frecuencia del Servicio: Según necesidad.

Servicios a ser realizados según necesidad:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
1. Verificación Técnica para diagnostico a pedido del **Fondo Ganadero**
2. Reparación de punto de red, cambio de conector RJ45.
3. Recableado de Punto Existente.
4. Cableado de Nuevo Punto de Red.
o Desde la sala de servidores en el primer piso a:
▪ Sub suelo
▪ Planta baja
▪ Primer Piso
▪ Segundo Piso
▪ Tercer Piso
5. Habilitación de Punto de Red Paralelo.
6. Habilitación de punto de red vía hub.
7. Certificación del Punto habilitado/Reparado

El **Fondo Ganadero** podrá modificar la cantidad de los puntos de las redes informáticas existentes y utilizadas en su local, sin que ello implique variación en el precio unitario del presente contrato.

Los puntos de red informática, objeto de este contrato, son utilizados en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**.

Especificaciones Del Servicio:

Para Casos De Mantenimiento Y/O Reparación:

- El **Fondo Ganadero** se comunicará con **EL PROVEEDOR** a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico del mismo. Dicha comunicación se realizará por escrito, vía fax o correo electrónico, con acuse de recibo por parte de **EL PROVEEDOR**.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

- **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse dentro de un plazo no mayor de 24 horas, de haber recibido la comunicación, y procederá a una revisión a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto para la reparación del mismo. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio, que deberá ser mínimo de 1 (un) mes.
- El **Fondo Ganadero** aprobará el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados.
- El **Fondo Ganadero** dará su conformidad por las reparaciones realizadas, luego de comprobar que los puntos de la red informática funcionen perfectamente en una certificación firmada por la Gerencia de Tecnología de la Información.
- **EL PROVEEDOR** deberá devolver al **Fondo Ganadero** las piezas que fueran reemplazadas.
- El precio del presente contrato comprende solo la mano de obra de **EL PROVEEDOR**; siendo los repuestos proporcionados por el **Fondo Ganadero**.
- *Para caso de reparaciones no contempladas en la lista de precios del presente contrato, se procederá de la misma manera, establecida para el Mantenimiento y Reparación de los demás previstos en esta clausula.*

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los servicios estarán disponibles para el **Fondo Ganadero**, desde la suscripción del presente contrato, con una vigencia de 12 (doce) meses, y deberán ser realizados dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los días viernes de 07:30 a 12:30, en la Ofic. Central del **Fondo Ganadero**, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana.----------

EL PROVEEDOR deberá presentarse en la Oficina Central del **Fondo Ganadero** en un plazo no mayor de 24 hs. de la recepción de la solicitud de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, a fin de realizar la verificación pertinente y en su caso, proceder a la elaboración del presupuesto correspondiente para la realización de las reparaciones necesarias.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el monto mínimo la suma de **Gs.5.000.000.- (Guaraníes cinco millones)** y el monto máximo la suma de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)** ambos IVA incluido.----------

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7
Nº Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	81111803-001	Mantenimiento de Puntos de la Red Informática	Unidad	1	Evento	Gs. 1.705.000.-
					****Precio total:**	**Gs. 1.705.000.-**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ALLCEL

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Desglose de Lista de Precios

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Verificación Técnica para diagnostico a pedido del Fondo Ganadero	Unidad	Evento	1	Gs. 110.000
	Reparación de punto de red, cambio de conector RJ45.	Unidad	Evento	1	Gs. 110.000
	Recableado de Punto Existente.	Unidad	Evento	1	Gs. 220.000
	Cableado de Nuevo Punto de Red. ➢ Desde la sala de servidores en el primer piso a:				
	▪ Sub suelo	Unidad	Evento	1	Gs. 110.000
	▪ Planta baja	Unidad	Evento	1	Gs. 330.000
	▪ Primer Piso	Unidad	Evento	1	Gs. 220.000
	▪ Segundo Piso	Unidad	Evento	1	Gs. 220.000
	▪ Tercer Piso	Unidad	Evento	1	Gs. 110.000
	Habilitación de Punto de Red Paralelo.	Unidad	Evento	1	Gs. 110.000
	Habilitación de punto de red vía hub.	Unidad	Evento	1	Gs. 55.000
	Certificación del Punto habilitado/Reparado	Unidad	Evento	1	Gs. 110.000
				Precio Total	**Gs. 1.705.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución establecido en este contrato o no cumpla con las especificaciones del servicio.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ALTEL

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 3.000.000.-
2016	2	1	0	0	240	30	1	99	Gs. 7.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 288.016.-----

Los pagos por el servicio de mantenimiento de punto de red informática se realizaran de acuerdo al servicio requerido y realizado, en donde **EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del servicio, en la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero** – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes de 07:30 a 12:30, acompañado de su Certificado de Cumplimiento tributario al día y la Orden de Servicio emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, con la correspondiente nota de aprobación por los trabajos realizados. Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 3 de Noviembre de 2015 hasta el 2 de Noviembre de 2016, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Gerencia de Tecnología de la Información del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.-----

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. ALBERTO LESME
Propietario
SERVICIOS ALLTEL

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Servicios ALLTEL